

**DECRETO N° 1331**

**NEUQUÉN, 27 DIC 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-12118-T-2001 y las Ordenanzas N° 13184 y N° 13223; y


**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 13184, modificada por la Ordenanza N° 13223, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de los lotes correspondientes a la Segunda Etapa de regularización de la Colonia Rural Nueva Esperanza, según Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento de parte del resto del Lote Oficial 3 y parte de calle sin nombre desafectada por Ordenanza N° 12362, registrado con fecha 14 de febrero de 2014 por ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-03740/12, a favor de los beneficiarios consignados en el Anexo II de la referida norma legal, estableciendo que la zona permanecerá con el mismo uso residencial, condicionado a los indicadores urbanísticos de la Zona de Producción Primaria Granjera (Ppg), según lo dispuesto por la Ordenanza N° 8201 – Bloque Temático N° 1 del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental;

Que consecuentemente, con fecha 10 de septiembre de 2015, el señor Domingo Toledo, D.N.I. N° 3.432.531 y la señora Margarita Cisterna, D.N.I. N° 9.736.351, suscribieron con la Municipalidad de Neuquén, el respectivo Boleto de Compraventa respecto del inmueble individualizado como Lote P de la Manzana 25, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-3566-0000, con una superficie de quince mil ochocientos cuatro con cincuenta y nueve metros cuadrados (15.804,59 m<sup>2</sup>), ubicado en el Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, con destino a uso residencial y de Producción Primaria;

Que posteriormente se tramitaron las actuaciones judiciales caratuladas: "TOLEDO DOMINGO Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO, Expediente N° 540640/2020" por ante el Juzgado Civil N° 2, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, en el marco de la cual se resolvió declarar que por el fallecimiento del señor Domingo Toledo y de la señora Margarita Cisterna, le suceden en carácter de herederos universales sus hijos Mario Toledo, D.N.I. N° 10.820.054, Margarita Rosa Toledo, D.N.I. N° 13.456.323, José Toledo, D.N.I. N° 16.717.026, Juan Daniel Toledo, D.N.I. N° 14.362.799 y Rene Toledo, D.N.I. N° 5.474.315;

Que asimismo, de la Resolución Judicial de fecha 03 de julio del año 2022, emanada del Juzgado Civil N° 5, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: "TOLEDO RENE S/

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1331-24

SUCESION AB INTESTATO, Expediente N° 546837/2022", surge que al fallecimiento de la señora Rene Toledo, le suceden en carácter de herederos universales sus hijos David Moisés Toledo, D.N.I. N° 20.280.369, Margarita Toledo, D.N.I. N° 25.013.630, Edgardo Rubén Segundo, D.N.I. N° 26.909.218 y Juan Segundo, D.N.I. N° 28.559.051;

Que mediante Acta de Inspección de fecha 05 de noviembre del año 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble por parte del grupo familiar, como así también las actividades productivas desarrolladas y las mejoras introducidas;

Que la Dirección Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó que la cuenta corriente del señor Domingo Toledo y de la señora Margarita Cisterna, respecto del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-3566-0000, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomaron intervención y se expidieron la Dirección Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 302/2024, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 890/2024, sin formular observaciones legales al presente trámite;


Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°), 6°) y 7°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote P de la Manzana 25, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-3566-0000, con una superficie de quince mil ochocientos cuatro con cincuenta y nueve metros cuadrados (15.804,59 m<sup>2</sup>), a favor de Mario Toledo, D.N.I. N° 10.820.054, Margarita Rosa Toledo, D.N.I. N° 13.456.323, José Toledo, D.N.I. N° 16.717.026, Juan Daniel Toledo, D.N.I. N° 14.362.799, en su carácter de herederos de los señores Domingo Toledo, D.N.I. N° 3.432.531 y Margarita Cisterna, D.N.I. N° 9.736.351, y a favor de David Moisés Toledo, D.N.I. N° 20.280.369, Margarita Toledo, D.N.I. N° 25.013.630, Edgardo Rubén Segundo, D.N.I. N° 26.909.218 y Juan Segundo, D.N.I. N° 28.559.051, en su carácter de herederos de la señora Rene Toledo, D.N.I. N° 5.474.315, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1331-24

**Artículo 2º) DISPÓNGASE** que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por Mario Toledo, D.N.I. N° 10.820.054, Margarita Rosa Toledo, D.N.I. N° 13.456.323, José Toledo, D.N.I. N° 16.717.026, Juan Daniel Toledo, D.N.I. N° 14.362.799, David Moisés Toledo, D.N.I. N° 20.280.369, Margarita Toledo, D.N.I. N° 25.013.630, Edgardo Rubén Segundo, D.N.I. N° 26.909.218 y Juan Segundo, D.N.I. N° 28.559.051.


**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras el ----- presente decreto, a los interesados consignados en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

